I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

Resolución de 2 de diciembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" para la implementación, promoción y difusión de diferentes programas de salud en los hospitales públicos de la Región de Murcia.

Visto el Convenio marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" para la implementación, promoción y difusión de diferentes programas de salud en los hospitales públicos de la Región de Murcia y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" para la implementación, promoción y difusión de diferentes programas de salud en los hospitales públicos de la Región de Murcia, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 2 de diciembre de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Convenio marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" para la implementación, promoción y difusión de diferentes programas de salud en los hospitales públicos de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de octubre de 2013.

Reunidos

De una parte, doña M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y especialmente facultada para éste acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad Pública, de fecha 9 de octubre de 2013.

De otra parte, D. Jaime Lanaspa Gatnau, Director General de la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (en adelante, Fundación "la Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621 y con NIF número G-59200006.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Marco, y a tal efecto

Manifiestan

- I.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18 apartado decimosexto, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.
- II.- Que la Ley 16/2003, de 29 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 28, que las Comunidades Autónomas abordarán actuaciones para la humanización de la asistencia.
- III.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11, apartado 1, las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.
- IV.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece en su artículo 2, como principios que informarán los medios y actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mejora continuada de la asistencia sanitaria.
- V.- Que el Servicio Murciano de Salud tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.
- VI.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

VII.- Que la Fundación "la Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social.

En ejercicio de estas finalidades, la Fundación "la Caixa" viene desarrollando Programas que impulsan el apoyo a la humanización de la salud, partiendo desde el paradigma de atención centrada en la persona:

"Programa CiberCaixa Hospitalarias". Se desarrolla con el objetivo de minimizar el impacto de la hospitalización y de mantener la integración de la infancia hospitalizada en su medio social habitual, en cualquier ámbito asistencial en que se le trate, procurándole un área en la que realizar actividades formativas, lúdicas, de entretenimiento y de comunicación e interrelación con otros menores o familiares. Como extensión del mismo, se ha desarrollado el KitCaixa Ingenium recurso que concentra el bagaje de las CiberCaixa hospitalarias y ofrece, sin salir de la habitación, a niños y niñas, padres y madres, una serie de actividades que hagan más agradable la estancia en el hospital, con juegos pensados especialmente para ellos y para la situación en la que viven.

"Programa Miremos por sus Derechos con ojos de niño". Tiene como finalidad la mejora del bienestar emocional de los niños/as durante la hospitalización a través de la implicación de los profesionales en la implementación de estrategias consensuadas basadas en la evidencia.

"Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares". Se desarrolla en el marco de las líneas de actuación establecidas en la Estrategia en Cuidados Paliativos del SNS, en coordinación con las instituciones públicas responsables de la atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y tiene como objetivo general contribuir a incrementar la calidad en al apoyo emocional a este colectivo.

VIII.- Que con fecha 3 de mayo de 2006 el Servicio Murciano de Salud y la Fundación "La Caixa" suscribieron un Convenio para la creación de una Ciberaula Hospitalaria en la Unidad de Hospitalización General del Hospital Virgen de la Arrixaca, que consistió en habilitar un espacio para que funcionara como centro de recursos con todo tipo de materiales, dirigida a los enfermos y sus familias.

IX.- Que el Servicio Murciano de Salud apoya el contenido y la metodología del "Programa Miremos por sus Derechos con ojos de niño" y del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares", dada la coincidencia y complementariedad con los objetivos estipulados en el Plan de Cuidados Paliativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así ambas partes valoran muy positiva su colaboración y manifiestan su intención de seguir colaborando conjuntamente y de establecer las bases y acciones necesarias para contribuir en la humanización de la salud desde el paradigma de atención centrada en la persona y, por ello, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio Marco de colaboración es la implementación, promoción y difusión de los siguientes Programas de salud: "CiberCaixa Hospitalaria", "Miremos por sus Derechos con ojos de niño" y "Atención integral a personas con enfermedades avanzadas" en los hospitales públicos de la Región de Murcia.

Segunda.- Desarrollo del "Programa Cibercaixa Hospitalarias".

2.1. - Colaboración para la agilización de la comunicación.

El Servicio Murciano de Salud y la Fundación "la Caixa" colaborarán con la finalidad de agilizar la comunicación entre ambas instituciones en las acciones de interés común y facilitar el seguimiento de las mismas, así como potenciar el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas, científicas y medioambientales en el entorno de las CiberCaixa hospitalarias.



2.2.- Mantenimiento y dinamización de la CiberCaixa Hospitalaria Virgen de la Arrixaca.

Corresponderá al Servicio Murciano de Salud y al Hospital la gestión de las CiberCaixa Hospitalaria y su mantenimiento.

2.3.- KitCaixa Ingenium.

La Fundación "la Caixa" se compromete a facilitar a la Unidad de Pediatría del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", de Murcia el recurso KitCaixa Ingenium, recurso dirigido a todos aquellos niños y niñas hospitalizados de edades comprendidas entre 3 a 10 años, que por inmovilidad observada de su tratamiento no puede acceder a la CiberCaixa.

El formato de dicho material es un carro de 1,30m de altura y 38cm de ancho versátil en su movilidad para poder acceder, si se precisa, en el interior de las habitaciones.

Consta de 24 carpetas donde los niños y sus familiares encontrarán 11 temas que les sugieren juegos de ingenio, creación de objetos para decorar su habitación y actividades para realizar en compañía con el fin de minimizar el impacto de la hospitalización.

Tercera.- Desarrollo del Programa "miremos por sus derechos con ojos de niño".

La Fundación "la Caixa" desarrolla el Proyecto "Miremos por sus derechos con ojos de niño" para contribuir en el bienestar emocional de los niños y niñas, adolescentes y sus familiares durante el ingreso en hospitales que esté alineado con la atención centrada en la persona. Se Impulsa la sensibilización y la reflexión para incidir en la mejora de la atención sobre las necesidades emocionales especialmente durante la hospitalización y en procesos de tratamientos de larga duración.

Cuarta.- Acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares".

El Servicio Murciano de Salud y la Fundación "la Caixa", al amparo del presente Convenio Marco desarrollarán un plan de acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión del "Programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares", que desarrolla la Fundación "la Caixa", las cuales se formalizarán mediante los instrumentos jurídicos que resulten procedentes.

El Servicio Murciano de Salud podrá facilitar la asesoría técnica al mencionado Programa, en los términos que se acuerden en el seno de la Comisión Mixta a que se refiera la cláusula sexta de este documento.

La Fundación "la Caixa" facilitará el acceso al Servicio Murciano de Salud a la información de la evolución del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares", en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Fundación "la Caixa" podrá acordar con otras entidades, públicas o privadas, el desarrollo y ejecución de este Programa en el ámbito de la Región de Murcia, siempre que se dé cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundación y se informe al Servicio Murciano de Salud de tal circunstancia.



Quinta.- Coste económico para el SMS.

La firma del presente Convenio no conlleva coste económico para el Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- difusión del convenio marco.

La Fundación "la Caixa" y el Servicio Murciano de Salud se comprometen a incorporar, en las actividades de difusión del presente Convenio Marco, y previo consenso, los respectivos logotipos.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para la supervisión y seguimiento del presente Convenio Marco se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes, los cuales serán designados por los titulares de las instituciones intervinientes.

La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente a uno de los representantes del Servicio Murciano de Salud y de la Fundación "la Caixa"; la secretaría la ostentará uno de los representantes de la Fundación "la Caixa".

La Comisión concretará las acciones que se deriven de las líneas planteadas y se reunirá, al menos, una vez al año y tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar al amparo de este convenio.

A dicha Comisión le competerá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio, así como la aprobación de las acciones conjuntas.

Octava.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

Novena.- Causas de resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- -Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- -Mutuo acuerdo de las partes.
- -Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Décima.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco, por duplicado ejemplar, en la fecha al principio mencionada.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", el Director General, Jaime Lanaspa Gatnau.

BORM

www.borm.es